Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.41/2005.-

Vista: La solicitud del Dr. José A. Cabral E., en el sentido de que la Sala decida sobre impugnación del informe realizado por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La comunicación del Dr. Agustín P. Severino.

Vista: La comunicación de Miriam Bueno, Presidente de la Junta de Vecinos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Desapoderarse como al efecto **desapodera** del expediente 867 de fecha 6 de diciembre del 2004, sometido por el Dr. José A. Cabral E. y la evaluación realizada por el Departamento de Planeamiento Urbano, ya que la dirección es asesora de la Sala Capitular y con conocimiento técnico en el área que se trata.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (5) días del mes de Abril del año Dos Mil Cinco (2005).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional